

**ORDENANZA N° 002/2023****VISTO**

El Acta Acuerdo suscripta en fecha 17/11/2022 por la Sra. Intendente Municipal Lic. Arlana Judith Viola, la Secretaria de Gobierno y Coordinación Lic. María Evangelina Norgia y el Secretario de Planeamiento Urbano y Desarrollo Local Sr. Juan Pablo Valetti; y los Sres. Ariel Paez y Julio Del Canto en su carácter de Delegados Locales de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE).

La Ordenanza N. 066/2022 que aprueba el Acta Acuerdo detallada precedentemente; implementando el aumento dispuesto en la misma a los empleados municipales; y la Ordenanza No 067/2022 que dispone el aumento de sueldo, en la misma proporción, a la Intendente Municipal.

El incesante proceso inflacionario que padece nuestro país y la consecuente pérdida del poder adquisitivo de los salarios de los trabajadores.

El periodo de receso de las Sesiones Ordinarias del Concejo Deliberante.

El Decreto N° 02/2023.

El Acta Acuerdo suscripta en fecha 23/02/2023 por la Sra. Intendente Municipal Lic. Ariana Judith Viola, la Secretaria de Gobierno y Coordinación Lic. María Evangelina Norgia y el Secretario de Planeamiento Urbano y Desarrollo Local Sr. Juan Pablo Valetti; y el Sr. Ariel. Paez en carácter de Delegado Local de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE).

Y CONSIDERANDO:

Que, en el punto 3) del Acta Acuerdo suscripta con los delegados de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) de fecha 17/11/2022 las partes acordaron "concertar la próxima reunión para tratar este tema en el mes de Enero de 2023 donde revisará el valor de la inflación anual de 2022, para acordar el pago de la diferencia que resulte de lo efectivamente abonado al personal y lo que falte para alcanzar el porcentaje real de inflación. De existir este incremento, no afectará ni formará parte de las negociaciones sobre salario 2023, cuya mesa de reunión se realizará en Febrero 2023."

Que, revisando la inflación anual de 2022, el porcentaje abonado no alcanza el porcentaje real de inflación. En consecuencia, luego de la reunión pactada, se acordó realizar un aumento del once por ciento (11%), sobre el sueldo correspondiente al mes de Diciembre 2022.

Que, frente a la inflación real, resultó oportuno, justo y necesario disponer de una compensación económica para todos los empleados municipales, realizándose tal aumento mediante Decreto 002/2023 de fecha 19/01/2023, firmándose ad-referendum del Concejo Deliberante de esta localidad, por encontrarse tal órgano de receso.

Que de acuerdo a la Ley Orgánica Municipal de la Provincia de Córdoba N° 8.102, Artículo 30°, inciso 9, es atribución de este Concejo



Deliberante fijar las remuneraciones a percibir por la Sra. Intendente Municipal.

Que, los haberes de los trabajadores municipales de Alejandro Roca no escapan al permanente deterioro de su capacidad de compra por causa del constante aumento de precios.

Que, resulta oportuno, justo y necesario disponer de una compensación económica para todos los empleados municipales en el corriente año.

Que asimismo, el aumento acordado con los delegados locales de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) considera las posibilidades económicas y financieras de esta Municipalidad.-

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALEJANDRO ROCA
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A**

ARTÍCULO 1º: RATIFÍQUESE el aumento de sueldo otorgado al personal municipal a partir del mes de enero de 2023, del once por ciento (11%) calculado sobre el sueldo básico del mes de DICIEMBRE 2022 que se pagó por primera vez en el mes de ENERO 2023. El incremento se aplicó además sobre:

Refrigerio,

Presentismo

Puntualidad.

ARTICULO 2º: INCREMÉNTESE el sueldo bruto que por todo concepto le corresponde a la Sra. Intendente Municipal partir del mes de enero c 2023, del once por ciento (11%) calculado sobre el sueldo básico del mes de DICIEMBRE 2022 a pagarse por primera vez en el mes ENERO 2023.

ARTÍCULO 3º: APRUÉBASE el Acta Acuerdo suscripta con los delegados de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) en fecha 23/02/2023 que, como Anexo 1, forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 4º: OTÓRGASE a todo el personal municipal, un aumento de sueldo con carácter remunerativo del quince por ciento (15%) calculado sobre el sueldo básico del mes de enero 2023 a pagarse por primera vez en el mes de febrero 2023.

El incremento se aplicará además sobre:

- Refrigerio,
- Presentismo
- Puntualidad

ARTÍCULO 5º: OTÓRGASE a todo el personal municipal, un aumento de sueldo con carácter remunerativo del quince por ciento (15 %) calculado sobre el sueldo básico del mes de marzo 2023 a pagarse por



primera vez en el mes de abril 2023.

El incremento se aplicará además sobre:

- Refrigerio,
- Presentismo
- Puntualidad

ARTICULO 6º: INCREMENTESE el sueldo bruto que por todo concepto le corresponde a la Sra. Intendente Municipal en un quince por ciento (15%) calculado sobre el sueldo básico del mes de enero 2023 a pagarse por primera vez en el mes de febrero 2023.

ARTICULO 7º: INCREMENTESE el sueldo bruto que por todo concepto le corresponde a la Sra. Intendente Municipal en un quince por ciento (15%) calculado sobre el sueldo básico del mes de marzo 2023 a pagarse por primera vez en el mes de abril 2023.

ARTICULO 8º: IMPÚTANSE los Gastos que demande lo dispuesto en la presente en las partidas presupuestarias correspondientes al inciso "Personal".-

ARTÍCULO 9º: COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese. -

Dada en sala de sesiones del CONCEJO DELIBERANTE con fecha 07/03/2023.-

.....

Lic. Carlos Manuel Rinaldi

Secretario

Sr. Mauricio Aníbal Servino

Presidente

Promulgada según Decreto N° 010/2023 con fecha 10/03/2023.-

Lic. María Evangelina Norgia

Secretaria de
Gobierno y
Coordinación

Lic. Ariana Judith Viola

Intendente Municipal

ALEJANDRO ROCA